

# PROCEDIMIENTO CANAL DE DENUNCIAS

# **FUNDACIÓN BENITO MENNI**

# Ficha documento

Título del documento	Procedimiento Canal de denuncias
Área funcional	Área de administración y gestión
Fecha de creación	01/04/2022
Fecha de aprobación	19/05/2022

# **Control de cambios**

Edición	Fecha	Descripción del Cambio
01	01/04/2022	Creación del documento



#### **Procedimiento Canal de denuncias**

### I. Introducción

El objetivo de esta política es establecer el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares de la Fundación Benito Menni.

Además, permitirá identificar áreas de mejora en su gestión interna.

Para ello se habilitarán canales para el envío de las denuncias que podrán utilizar todos los grupos de interés: empleados y voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores, etc.

Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por la Fundación Benito Menni.

### **II. Principios**

<u>Accesibilidad</u>: el canal de comunicación será claro y de fácil acceso, a través de un correo electrónico establecido con esta finalidad y que se hará público a través de la página web de la Fundación Benito Menni.

<u>Transparencia</u>: esta política será pública, así como el correo electrónico establecido como un medio de comunicación. Se informará a los empleados y grupos de interés de la existencia de este canal de denuncias.

Buena fe: las denuncias se podrán realizar de manera anónima.

No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión del denunciante proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima.

En el caso de que la denuncia no sea anónima, la Fundación Benito Menni se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe.

La Fundación Benito Menni se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o miembro del órgano de Gobierno de la Fundación que tome una represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

<u>Confidencialidad</u>: la identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a la judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se



realizarán siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

<u>Objetividad e imparcialidad:</u> una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

El Patronato nombra a la Coordinadora de la Fundación y a la Responsable de Oficina para la gestión de las denuncias. Esta función podrá ser delegada a otros miembros del Patronato en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés. Él o las personas designadas ostentarán un cargo distinto al del de Presidente o Tesorero de la Fundación.

La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, la Fundación Benito Menni se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

- a. Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes que afecten acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.
- b. Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por el ser irrespetuosa por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento e informará al emisor de los motivos de la desestimación. La Fundación Benito Menni se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

### **III. Procedimiento**

<u>Acceso</u>: La FUNDACIÓN BENITO MENNI habilitará un correo electrónico, visible en la página web, para la recepción de denuncias. A este correo tendrán acceso exclusivamente la persona designada por el Patronato para la gestión de las denuncias, que se compromete a tratar de manera confidencial la información recibida.

<u>Gestión de la información</u>: se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior.

### Análisis y resolución:

- a. Gestión de la información: La persona designada por el Patronato para la gestión de las denuncias recibe los correos electrónicos y envía aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias al área de administración de la Fundación Benito Menni.
- b. En el caso de las denuncias:



- La persona designada por el Patronato se encargará de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuántas personas considere de relevancia para tomar una decisión objetiva.
- El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada a la persona responsable de la conducta denunciada.
- Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento del Patronato de la Fundación Benito Menni y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.
- Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.
- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuestas a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en este plazo se informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.,